



Lago Verde, a 29 de mayo de 2020

Sesión Ordinaria N° 125 del H. Concejo Municipal de Lago Verde

En la comuna de Lago Verde, por medios remotos, siendo las 10:30 horas en segunda citación, se abre Sesión Ordinaria N° 125 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde presidida por el Alcalde, don Nelson Opazo López, y con la presencia virtual de los Sres. Concejales que a continuación se individualizan:

Sres. Concejales:

- Sr. Gerardo Carrillo Flores;
- Sr. Celio Cadagán Pinilla;
- Sra. Karina Muñoz Lagos;
- Sr. Jhonson Becerra Jaramillo;
- Sra. Jeannette Provoste; y
- Sr. Sigifredo Figueroa Cárcamo

Como Secretario de Actas y Ministro de Fe, la Srta. Ivonne Prieto Ulloa, Secretario Municipal (s).

Tabla:

- 1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 124;**
- 2. Correspondencia;**
- 3. Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación Municipal.
Expone Pedro Fuentealba Pinilla;**
- 4. Presentación casos especiales Beca Eduardo Simon B.
Exponen profesionales del Depto. Social;**
- 5. Varios.**

I. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 124

El Secretario Municipal da lectura de viva voz al Acta de la Sesión Ordinaria N° 124 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde.

No se realizaron las siguientes observaciones a la misma.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sr. Celio Cadagán, Sra. Jeannette Provoste, Sra. Karina Muñoz y Sr. Sigifredo Figueroa.

No hubo votos de rechazo ni abstención.

En consecuencia, se declara aprobada por la unanimidad de los miembros presentes y no inhabilitados el Acta de la Sesión Ordinaria N° 124 del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde. Certifíquese por el Sr. Secretario.



II. Correspondencia

- a) La Secretaria Municipal (s) da lectura de viva voz al Oficio Ord. Nº 1.271 de fecha 8 de mayo de 2020 de la Contraloría Regional de Aysén, que presenta el siguiente tenor:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SUMARIOS

US. N° 9/2020

REMITO COPIA DE LA RESOLUCION EXENTA N° PD00380, DE 2020, DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

COYHAQUE, 08 MAY 2020 N° 1.271

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. copia de la resolución exenta N° PD00380, de 2020, de esta procedencia, que afina el sumario administrativo instruido en la Municipalidad de Lago Verde, mediante la resolución exenta N° PD00781, de 2018, del mismo origen, para los fines previstos en los artículos 51 y 60, letra c), de la ley N° 18.695.

De acuerdo a lo señalado, deberá poner en conocimiento de su contenido al Concejo de la Municipalidad de Lago Verde, en la primera sesión que celebre desde la fecha de su recepción.

Finalmente, atendida su calidad de secretario y ministro de fe del citado órgano pluri-personal, deberá certificar el haber realizado la actuación antes descrita, debiendo remitir, igualmente, copia del acta de la sesión respectiva.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO HEVIA KALUF
Alcalde
Concejo Municipal de Lago Verde
del General Carlos Ibáñez del Campo
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
PRESENTE

DISTRIBUCION:
- Unidad de Sumarios de esta Contraloría Regional.

Osipio Velasco 278 - Coyhaique / Mesa central: (06) 2 32464200 / www.contraloria.cl / aysen@contraloria.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SUMARIOS

EXENTA N° PD00380
COYHAQUE, 07-05-2020

RESOLUCIÓN FINAL EN SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO EN LA MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

VISTOS:

1. La resolución exenta N° PD00781, de 20 de noviembre de 2018, de esta Contraloría Regional, que ordenó incoar un sumario administrativo en la Municipalidad de Lago Verde.

2. Los documentos acumulados y actuaciones practicadas en el curso del sumario administrativo.

3. La Vista Fiscal que rola a fojas N° 505 y siguientes, conjuntamente con la resolución que la aprueba y propone sanciones, efectuada por el Jefe de la Unidad Jurídica, de este Órgano de Control, de fojas 518 y siguiente.

4. Lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en la resolución N° 510, de 2013, de este Organismo Fiscalizador, que aprueba el Reglamento de Sumarios instruidos por este Ente de Control.

CONSIDERANDO:

I. Que, el sumario administrativo tuvo por objeto establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren estar comprometidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 941, de 2017, de esta Entidad de Control, el cual se adjunta a fojas 2 y siguientes del expediente electrónico, junto con la documentación de respaldo.

II. Que, respecto de la observación contenida en el numeral 1, del capítulo I, del citado Informe Final N° 941, de 2017, es pertinente señalar que dicha objeción dice relación con que se constató un atraso en la confección de las conciliaciones bancarias correspondiente al año 2016, de la cuenta corriente N° 84309000225, "Administración fondos SEP", del Banco del Estado de Chile, dado que el mencionado proceso se encontraba realizado únicamente hasta el mes de diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el mérito de los antecedentes rolados a fojas 345 y siguientes, y 368 y siguientes, se advierte que dicha situación fue regularizada con antelación al inicio del presente sumario administrativo, razón por la cual se estimó procedente no formular cargos respecto de los hechos consignados en la anotada observación.

III. Que, en la indagatoria practicada se ha establecido que, a través de los decretos alcaldicios N° 1.120 y 1.487, ambos de

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000048448	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF CONTRALOR REGIONAL	07-05-2020	1 / 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SUMARIOS

2015; 1.273, 1.957, 1.921, 1.972 y 1.996, todos de 2016, y mediante las órdenes de pago N°s 70 y 73, ambas de 2015 y 21, 46 y 47, todas de 2016, la Municipalidad de Lago Verde, autoriza la adquisición de bienes y servicios vía trato directo en contravención a la normativa vigente, toda vez que estos fueron adquiridos fuera del sistema de Compras Públicas implementado en el portal www.mercadopublico.cl

IV. Por los hechos expuestos precedentemente, se formularon cargos a los funcionarios que se indican:

A. A don Nelson Opazo López, Alcalde de la Municipalidad de Lago Verde.

CARGO ÚNICO:

Que, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Lago Verde, cargo en virtud del cual le corresponde la dirección, administración y supervigilancia del funcionamiento del referido municipio, no realizó dicha labor con la debida diligencia y cuidado, toda vez que firmó los decretos alcaldicios N°s 1.120 y 1.487, ambos de 2015; 1.957, 1.921 y 1.996, todos de 2016 y la orden de compra N° 63, de 2016, mediante los cuales se autoriza la adquisición de bienes y servicios vía trato directo en contravención a la normativa vigente, toda vez que estos fueron adquiridos fuera del sistema de Compras Públicas implementado en el portal www.mercadopublico.cl.

La conducta reprochada implicó la transgresión a lo dispuesto en las letras b) y c) del artículo 58 y las letras a) y b) del artículo 61, ambos de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en relación con los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 63 y 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 1° y 18 de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 53 y 54 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley antes citada.

B. A don Rubén Salazar Leiva, ex Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lago Verde.

CARGO ÚNICO:

Que, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Lago Verde, cargo en virtud del cual le corresponde la dirección, administración y supervigilancia del funcionamiento del referido municipio, no realizó dicha labor con la debida diligencia y cuidado, toda vez que firmó el decreto alcaldicio N° 1.972, de 15 de diciembre de 2016, mediante el cual se autoriza la adquisición de bienes y servicios vía trato directo en contravención a la

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000046448	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF CONTRALOR REGIONAL	07-05-2020	2 / 5

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SUMARIOS

normativa vigente, toda vez que estos fueron adquiridos fuera del sistema de Compras Públicas implementado en el portal www.mercadopublico.cl

La conducta reprochada implicó la transgresión a lo dispuesto en las letras b) y c) del artículo 58 y las letras a) y b) del artículo 61, ambos de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en relación con los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 63 y 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 1° y 18 de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículos 53 y 54 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley antes citada.

C. A don Luis Ovando Caro, ex Director de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Lago Verde.

CARGO ÚNICO:

Que, en su calidad de Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Lago Verde, cargo en virtud del cual le corresponde la dirección, administración y supervigilancia del funcionamiento del referido municipio, no realizó dicha labor con la debida diligencia y cuidado, toda vez que firmó el decreto alcaldicio N° 1.273, de 24 de agosto de 2016, mediante el cual se autoriza la adquisición de bienes y servicios vía trato directo en contravención a la normativa vigente, toda vez que estos fueron adquiridos fuera del sistema de Compras Públicas implementado en el portal www.mercadopublico.cl

La conducta reprochada implicó la transgresión a lo dispuesto en las letras b) y c) del artículo 58 y las letras a) y b) del artículo 61, ambos de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en relación con los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los artículos 63 y 66 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 1° y 18 de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y los artículo 53 y 54 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley antes citada.

D. A doña Andrea Vallejos Covarrubias, funcionaria de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Lago Verde.

CARGO ÚNICO:

Que, en su calidad de Directora de Control Subrogante de la Municipalidad de Lago Verde, cargo en virtud del cual le corresponde, entre otros, realizar exámenes oportunos a las operaciones

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000046448	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF CONTRALOR REGIONAL	07-05-2020	3 / 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SUMARIOS

económicas y financieras procediendo a representar situaciones que no se enmarquen en el ámbito de la legalidad vigente, no realizó dicha labor con la debida diligencia y cuidado, toda vez que dio el firmó la órdenes de compra N° 70 y 73, ambas de 2015 y 21, 46 y 47, todas de 2016, mediante la cual se autoriza la adquisición de bienes y servicios fuera del sistema de Compras Públicas implementado en el portal www.mercadopublico.cl.

La conducta reprochada implicó la transgresión a lo dispuesto en las letras b) y c) del artículo 58 y las letras a) y b) del artículo 61, ambos de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en relación con los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el artículo 29 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 1° y 18 de la ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 54 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley antes citada.

V. Que, notificados personalmente de los cargos formulados en su contra, los inculcados, con excepción de don Rubén Salazar Leiva, presentaron sus descargos, rolantes a fojas 458 y siguiente, 496 y siguiente y 498 y siguiente del expediente digital, los que fueron examinados y ponderados en la Vista Fiscal, estimándose procedente mantener los cargos formulados en contra de don Nelson Opazo López, don Rubén Salazar Leiva, don Luis Ovando Caro y doña Andrea Vallejos Covarrubias, en base a las consideraciones contenidas en ese instrumento, y que esta superioridad comparte.

VI. Que, con el mérito de lo expuesto, cabe concluir que se encuentra plenamente acreditada la responsabilidad administrativa de don Nelson Opazo López, don Rubén Salazar Leiva, don Luis Ovando Caro y doña Andrea Vallejos Covarrubias, y que se justifica la aplicación de una sanción disciplinaria, la que debe ajustarse a la proporcionalidad que, de conformidad a lo previsto en el artículo 18, inciso 2°, de la ley N° 18.575, y a lo manifestado por la jurisprudencia administrativa, contenida, entre otros, en los dictámenes N° 56.437, de 2006 y 1.713, de 2007, debe existir entre aquella sanción, la gravedad de las conductas imputadas y el mérito de los antecedentes recopilados en autos.

VII. Que, asimismo, se acoge el planteamiento del señor Fiscal Administrativo, contenido en la Vista Fiscal, en lo relativo a que concurre únicamente a favor de don Nelson Opazo López, don Rubén Salazar Leiva y don Luis Ovando Caro la circunstancia atenuante de irreproachable conducta anterior, toda vez que doña Andrea Vallejos Covarrubias registra en su hoja de vida la aplicación de la medida disciplinaria de multa de un 20% de su remuneración mensual, la que le fue instruida a través del decreto alcaldicio N° 278, de 2017, de la Municipalidad de Lago Verde.

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000046448	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF CONTRALOR REGIONAL	07-05-2020	4 / 5



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
UNIDAD DE SUMARIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la precitada resolución N° 510, de 2013, de la Contraloría General de la República, en Contralor Regional que suscribe, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

Aprobar el presente sumario administrativo, la Vista Fiscal respectiva y comparte lo propuesto por el Fiscal Instructor, proponiendo:

1. Establecer que don Nelson Opazo López, cédula de identidad N° 12.540.593-2, Alcalde de la Municipalidad de Lago Verde incurrió en responsabilidad administrativa.

2. Aplicar a don Rubén Salazar Leiva, cédula de identidad N° 16.402.696-5, ex funcionario de la Municipalidad de Lago Verde, la medida disciplinaria de multa de un cinco por ciento de su remuneración mensual y una anotación de demérito en el factor de calificación de dos puntos, contemplada en los artículos 122, letra a), en relación con el artículo 120 letra b), ambos de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. Aplicar a don Luis Ovando Caro, cédula de identidad N° 13.324.750-5, ex funcionario de la Municipalidad de Lago Verde, la medida disciplinaria de multa de un cinco por ciento de su remuneración mensual y una anotación de demérito en el factor de calificación de dos puntos, contemplada en los artículos 122, letra a), en relación con el artículo 120 letra b), ambos de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. Aplicar a doña Andrea Vallejos Covarrubias, cédula de identidad N° 16.269.290-9, funcionaria de la Municipalidad de Lago Verde, la medida disciplinaria de multa de un diez por ciento de su remuneración mensual y una anotación de demérito en el factor de calificación de dos puntos, contemplada en los artículos 122, letra a), en relación con el artículo 120 letra b), ambos de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE

DOCUMENTO N°:	FIRMADO POR:	FECHA FIRMA:	PÁGINA:
0000046448	RICARDO SEBASTIAN HEVIA KALUF CONTRALOR REGIONAL	07-05-2020	5 / 5



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



- b) La Secretaria Municipal (s) da lectura de viva voz a una carta de 27 de mayo de 2020 del concejal Figueroa, que posee el siguiente tenor:

ORD.: N° 32v
ANT: modifica.
MAT: Solicita Info.

VILLA LA TAPERA, 27 de mayo de 2020

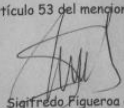
DE: SIGIFREDO FIGUEROA, CONCEJAL I.M. LAGO VERDE
A: ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO I.M. LAGO VERDE.

Junto con saludar cordialmente, mediante el presente y de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 79, letra h, inciso segundo y tercero, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es que solicito a usted, tenga a bien informar respecto al incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 del Decreto 13, de MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, que establece el REGLAMENTO DE LA LEY 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, que señala que los órganos de administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, los antecedentes que señala el instructivo de la misma Ley, asimismo, señala que tales antecedentes deberán actualizarse, al menos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

Lo anterior, debido a que personalmente, he verificado mediante varias y sucesivas visitas a la página web de la Municipalidad, que las disposiciones señaladas no se han cumplido, durante todo el año 2020, entre otros tales como: Presupuesto asignado y ejecución.

Solicito a usted se sirva instruir a quien corresponda, para que se emita un informe técnico y jurídico al respecto, de manera tal que permita determinar los cursos de acción consagrados en el artículo 53 del mencionado Decreto 13 en comento.

Atte.


Sigifredo Figueroa Cárcamo
Concejal I.M. Lago Verde
Fono 977665480
patagon8@hotmail.com

SFC/sfc
• Interesado
• Archivo Personal

- c) La Secretaria Municipal (s) da lectura de viva voz a una carta de 27 de mayo de 2020 del concejal Figueroa, que posee el siguiente tenor:

ORD.: N° 33v
ANT: Solicita Info
MAT: Solicita Antec.

VILLA LA TAPERA, 27 de mayo de 2020

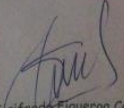
DE: SIGIFREDO FIGUEROA, CONCEJAL I.M. LAGO VERDE
A: ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO I.M. LAGO VERDE.

Junto con saludar cordialmente y mediante el presente, en mi calidad de Concejal de la comuna y en uso de las facultades consagradas en la ley 18.695, artículos 79 letra h), inciso segundo y artículo 80, solicito a usted tenga a bien disponer, instruyendo a quien corresponda, la entrega de la siguiente información:

1. Libro Mayor de la Cuenta Contable 215.21.03: "OTRAS REMUNERACIONES", del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, separado por mes.
2. Libro mayor de la cuenta 215.21.04.004: "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS", del período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, separado por mes.

Desde ya agradezco su atención y oportuna respuesta, de acuerdo a la normativa señalada.

Atte.


Sigifredo Figueroa Cárcamo
Concejal I.M. Lago Verde
Fono 977665480
patagon8@hotmail.com

SFC/sfc
• Interesado
• Archivo Personal



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



- d) La Secretaria Municipal (s) da lectura de viva voz a una carta de 27 de mayo de 2020 del concejal Figueroa, que posee el siguiente tenor:

ORD.: N° 34v
ANT: Solicita Info
MAT: Solicita Antec.

VILLA LA TAPERA, 27 de mayo de 2020

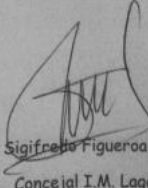
DE: SIGIFREDO FIGUEROA, CONCEJAL I.M. LAGO VERDE
A: ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO I.M. LAGO VERDE.

Junto con saludar cordialmente y mediante el presente, en mi calidad de Concejal de la comuna y en uso de las facultades consagradas en la ley 18.695, artículos 79 letra h), inciso segundo y artículo 80 es que: en sesión 118 solicite antecedentes sobre ingresos y egresos de la Subvención Escolar Preferencial desde el año 2016 a la Fecha, lo cual se me respondió en forma escueta, mediante el memorándum N°4 del 18 de marzo del presente año, es por esto que solicito a usted antecedentes que ahí se mencionan sin detalles tales como:

- Decreto Alcaldicio 814 con gasto por 24.000.000.(no indica detalle alguno, año, uso del gasto, acción a que correspondía, en que PME)
- Años 2016, 2017 y 2018: Motivos de que los gastos son mucho menores a los ingresos.

Desde ya agradezco su atención y oportuna respuesta, de acuerdo a la normativa señalada.

Atte.


Sigifredo Figueroa Cárcamo
Concejal I.M. Lago Verde
Fono 977665480
patagon8@hotmail.com

SFC/sfc

- Interesado
- Archivo Personal

El Alcalde señala que los departamentos respectivos deberán dar respuesta a lo requerido en los más breves plazos.



III. Modificación Presupuestaria del Departamento de Educación Municipal.
Expone Pedro Fuentealba Pinilla;

Asiste a la sesión por medios remotos don Pedro Fuentealba Pinilla, quien presenta la siguiente propuesta de modificación presupuestaria, enviada con la antelación legal a los señores concejales:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
REGION DE AYSÉN



MEMORANDUM Nº 08

REF: Modificación Presupuestaria Depto. Educación

Lago Verde, 22 de abril de 2020.-

DE: PEDRO FUENTEALBA PINILLA
DIRECTOR DE EDUCACION
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A: DON NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Junto con saludar cordialmente solicito a Usted tenga a bien someter a sesión de Concejo Municipal, modificación presupuestaria correspondiente al presupuesto del Departamento de Educación del año 2020, por mayores ingresos y redistribución y aumento de gastos, de acuerdo al siguiente detalle.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN PESOS				
CUENTA	DETALLE	AUMENTA	DISMINUYE	
INGRESOS:				
115-05-03-101-003	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	20.000.000		
115-08-99-001	DEVOLUCIÓN Y REINTEGROS	480.337		
		20.480.337		
GASTOS:				
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	314.686		
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	15.000.000		
215-21-03-999-999-999	OTRAS	1.000.000		
215-22-04-002	TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA	3.000.000		
215-22-05-007	ACCESO A INTERNET	6.000.000		
215-34-07	DEUDA FLOTANTE	12.872.074		
215.21.02.001.001	SUELDO BASE		8.000.000	
215.21.02.001.004	ASIGNACIÓN DE ZONA		9.706.363	
		38.186.760	17.706.363	

Sin otro particular, atentamente,



PROF. PEDRO FUENTEALBA PINILLA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
LMUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Distribución:

- o El indicado
- o cc. Secretario Municipal
- o cc. Archivo

PFP/jsr.

Don Pedro Fuentealba expone que lo que aumenta en los bonos se distribuye, no es muy distinto a lo expuesto en noviembre del año pasado. La idea es transparentar el avance, para que estén al tanto del uso de los recursos.

El Sr. Alcalde da la palabra para realizar comentarios y observaciones a lo expuesto.

El concejal Carrillo señala tener dudas respecto al bono extraordinario anual. Pregunta qué es lo que ingresa, y qué es lo que se quiere distribuir.



Don Pedro responde que el bono extraordinario no se redistribuye, es un ítem fijo. Lo que se redistribuye es lo señalado en los ingresos, porque se hace un presupuesto que se va modificando con los bonos y como hay un mayor ingreso queremos distribuirlo en el resto de los ítems considerados en los gastos, lo que nos permite no quedar en saldo negativo por órdenes de compras o decretos de pago.

El Alcalde valora el trabajo que se ha realizado en educación, sobre todo considerando la situación especial vivida en estos tiempos e insta a seguir profundizando y trabajando en temas que puedan lograr en el futuro. Agrega que dará a conocer una información que es un compromiso de inversión respecto al Jardín Infantil de Lago Verde: ya se encuentra aprobado y firmado el convenio de transferencia de recursos por más de \$ 140.000.000 que valida el trabajo desabollado por los profesionales. Sólo dos Municipios lograron materializar una inversión de esta envergadura: Río Ibáñez y Lago Verde tienen esta inversión consolidada, trabajo que corresponde destacar, agradece la presentación de Don Pedro Fuentealba.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:

Por la afirmativa:

Sr. Jhonson Becerra, Sra. Jeannette Provoste, Sr. Celio Cadagán, Sr. Gerardo Carrillo y Sra. Karina Muñoz.

Por la abstención:

Sr. Sigifredo Figueroa, por desconocer situación presupuestaria del 2020 en Educación.

No hubo votos de rechazo.

En consecuencia, se declara aprobada por la mayoría de los miembros presentes y no inhabilitados la modificación presupuestaria del Departamento de Educación Municipal, cuyo detalle forma parte integrante del presente acuerdo. Certifíquese por el Sr. Secretario.

IV. Presentación casos especiales Beca Eduardo Simon B.

Exponen profesionales del Depto. Social;

Asiste a la sesión doña Katherine Mella, Trabajadora Social del Depto. Social de la Municipalidad, quien señala que existen 24 postulantes que cumplen los requisitos, a los cuales se suman tres excepciones, quedando un total de 27.

Las excepciones son:

1. Camila Araneda Uribe, no estudió en la comuna de Lago Verde.
2. Alexis Quintana, no estudió en la comuna de Lago Verde.
3. Marcia Maldonado Soto, estudia online.

El Alcalde señala que es muy importante apoyar a la gente en el ámbito educativo considerando un manejo presupuestario ordenado, incorporando casos especiales, personas que no cumpliendo con requisitos puedan ser apoyados de igual forma, sobre todo existiendo la disponibilidad presupuestaria para hacerlo.

El concejal Carrillo dice que están mezclando beca con ayuda social, deberían cambiarle el título: no es beca, es ayuda social.

El Concejal Becerra está de acuerdo con el concejal Carrillo, no pueden dejar de respetar los requisitos de la beca, es ayuda social. Si no califican es ayuda social, no beca.



La concejal Provoste se manifiesta de acuerdo con los concejales, se pierde la idea de crear un reglamento si éste no se respeta, los otros casos son ayuda social, no una beca.

El Sr. Alcalde señala que en años anteriores se han aprobado casos similares, actualmente está la disposición de dinero para hacerlo y podemos hacerlo al igual que en años anteriores, por lo tanto en esta ocasión los señores concejales son libres de definir y decidir la aprobación o rechazo del mismo, son solo tres casos que están con la posibilidad de ser apoyados y tienen los respaldos sociales que existen y que se han tenido a la vista, además no se requiere aumentar los cupos, la disponibilidad es absoluta.

El concejal Figueroa señala que no tienen el listado de los estudiantes. El Alcalde señala que este proceso incluye solo educación superior. El concejal Figueroa dice que son \$27.000.000 y pregunta si no quedara dinero para enseñanza media.

El Sr. Alcalde responde que el presupuesto no ha sufrido variación y el presupuesto de enseñanza media está garantizado, cuando se haga el retorno clases normales están plenamente garantizados los recursos.

La Srta. Katherine Mella señala que cuando se aprobó la Beca Municipal existían treinta cupos para educación superior y media y para la enseñanza superior sólo postularon 24 personas y más las excepciones son 27 quedando, 3 cupos aún disponibles, el presupuesto no ha sufrido modificaciones.

El Sr. Alcalde señala que como todos los años estos procesos cuando concluyen hay que analizar la finalidad, que es apoyar a los estudiantes y no estamos limitados por el presupuesto, entonces por qué no hacerlo.

La concejal Muñoz quiere saber qué respaldo hay de la situación. El Sr. Secretario Municipal Titular señala que el problema es de forma no de fondo.

La concejal Provoste dice que hay un niño Freddy Andrés Balboa Vidal está estudiando y no está en la lista. La Srta. Katherine Mella dice que es porque recién hace 2 días vino a preguntar, cuando ya venció el plazo.

Sr. Alcalde dice que se puede incorporar gente adicionalmente, todos serán atendidos y evaluados en su mérito, idealmente los procesos deben cumplirse con apego a todos los requisitos, pero por las circunstancias se entiende y no se cierran a las posibilidades a nadie, están las voluntades de respaldar y apoyar a todos los estudiantes de la comuna.

La concejal Provoste insiste en que a este niño hay que agregarlo y darle la posibilidad de que traiga sus papeles, aun fuera de plazo.

El Sr. Alcalde señala que no hay problema en recibir los antecedentes fuera de plazo, no se incorporó pero puede hacerlo y no solo él, el presupuesto está intacto y este año no se ha hecho modificación, hay un delta que permite incorporar más personas.

El concejal Carrillo manifiesta que quede claro que no estamos en contra de la beca, el título es lo que no corresponde, la beca tiene un reglamento y no se está cumpliendo y tiene que pasar por ayuda social.

El Alcalde insiste en que es solo un caso especial, es una incorporación.

El concejal Figueroa consulta ya que el punto cuatro dice casos especiales becas, si se somete a votación debe ser como punto especial, se deben ocupar los cupos .

Sr. Alcalde señala que si no hay más opiniones o sugerencias proceder a votar.

Sr. Secretario Municipal señala que se vota el llamado a las becas, lo que han hecho es dar ayuda social aparte porque no están dentro de los requisitos de la beca.

Acto seguido, se procedió a la votación para su aprobación.

Resultado de la votación:



Por la afirmativa:

Sr. Celio Cadagán, Sra. Jeannette Provoste, quienes aprueban con la observación de que debiera modificarse las bases de las becas.

Por la abstención:

Sr. Gerardo Carrillo, Sr. Jhonson Becerra, Sra. Karina Muñoz y Sr. Sigifredo Figueroa.

No hubo votos de rechazo.

En consecuencia, se declara rechazado por falta de quórum de los miembros presentes y no inhabilitados la ayuda social económica para los casos especiales que se indicaron y cuyo detalle forma parte integrante del presente acuerdo. Certifíquese por el Sr. Secretario.

El concejal Figueroa señala que no hay quórum, no es lo mismo que rechazo.

Las asistentes del publico señalan:

Sra. Marcia Maldonado, le agradece por el beneficio del año anterior, le queda solo un semestre para terminar y agradece el apoyo independiente de que no la apoyen en esta oportunidad.

El concejal Figueroa señala que esto no es algo personal, la opinión de todos es que no estamos en contra, si votamos a favor incurrimos en una falta y no es que no queramos apoyar.

La Sra. Yenny Uribe señala que está en representación de su hija: lleva tres años viviendo en esta comuna, no estamos de paso. Mi situación económica cambió, mi marido es jubilado, respeto su opinión y no son tantos casos. Apelo a su criterio y su buena voluntad y en este momento de la contingencia apelo a ustedes y les doy gracias por escucharme.

La concejal Muñoz dice que no es mala voluntad, nadie dice que no se va a dar la ayuda, tenemos que regirnos por reglamentos y no podemos hacer otra cosa, sabemos que es difícil de entender.

El Sr. Secretario Titular señala que el artículo 52 del Reglamento del Concejo Municipal dispone que, una vez votado un punto, se cerrará el debate sobre la materia.

El Alcalde agrega que si uno quiere apoyar lo hace y si no, cita reglamentos y artículos, años anteriores lo hicimos y hay que pensar más en las personas y menos como destruirnos políticamente y como buscar la forma de entorpecer los procesos.

V. Varios.

- a) El Alcalde señala que debemos preocuparnos de temas importantes le parece absurdo pensar que podamos disminuir el apoyo a nuestra gente, en estos días la administración ha sido objeto de una serie de imputaciones que han ensuciado este proyecto precioso que es esta administración, la semana pasada solicité hacer una sesión especial el día lunes, al no poder ser incorporado en esa sesión le solicite al secretario titular tener un informe detallado de estas situaciones y exponerlas ante este concejo con la mayor transparencia posible y en ese sentido quisiera pedir al Secretario incorporar dicha situación.

El Secretario titular señala que en los medios de prensa se señaló que se había solicitado ampliación de la querella por el proyecto Parque Pan de Azúcar, respecto de las irregularidades expuestas en la sesión 85 del 23 de abril de 2019, en marzo del año pasado se instruyó sumario administrativo, ese sumario está en curso lo hizo Sra. Emma y no lo terminó antes de irse, mientras no haya vista fiscal el sumario es secreto.

Para contextualizar señala el Secretario Titular, que esto es una maniobra política para enlodar la administración municipal, el ex alcalde Gaspar Aldea se le entregó dinero para pagar nunca lo hizo y el 2017 lo condenaron a devolver a la Municipalidad \$ 100.000.000. Qué tiene que ver esto, ésta sentencia de la Contraloría la ejecuta el Consejo de Defensa del Estado, quienes presentaron la demanda ejecutiva para cobrar el dinero a Gaspar Aldea y en su poder tienen un documento que



acredita embargo negativo, fue un receptor a la casa del Sr. Aldea para notificar la demanda de cobro, estando el receptor el 30 de noviembre él dijo que no tenía nada a su nombre. El certificado de matrimonio dice que por sentencia de 17 de enero de 2020 ellos se divorciaron y en enero de 2020 le transfiere todos sus bienes a su mujer a título de compensación económica, el abogado que representó a Aldea en el divorcio es el mismo abogado que está querellando contra el Alcalde, está comprobado que esto no es más que una maniobra política y que están coludidos para defraudar a la Municipalidad.

El Alcalde señala que tal como dice el Secretario no damos espacio para situaciones que merezcan duda o irregularidad por parte de ningún funcionario, se instruyó un sumario y se entregarán los resultados en un par de días, nosotros asumimos con cero por ciento cumplimiento transparencia permanente estamos monitoreando transparencia queremos clarificar el tema de Educación, uso de recursos en fiestas costumbristas, los recursos se invierten bien y eso nadie puede desconocerlo tener cuatro colegios con una subvención que no alcanza difícilmente podríamos utilizar recursos de educación en otra cosa, la idea es que tengan a la mano información y con documentos concretos, eso estimados concejales respecto a este punto.

La concejal Provoste consulta cómo tienen tanta información del Municipio, si él no trabaja aquí, si él hace una denuncia tiene que estar muy seguro.

El Sr. Alcalde señala, siempre ha sido igual en 2015 y 2016 esto no es algo distinto a lo ocurre en otros períodos de elección, los hechos son similares y los objetivos que se persiguen también, hoy nuestra realidad es distinta el nivel de proyectos de inversión, es diferente nuestra posición, es más sólida ya no es crítica como cuando asumimos la administración el 2012, por eso queremos transparentar al público y que no se destruya una imagen que se ha construido a lo largo de los años.

El concejal Carrillo señala el discurso de los medios ya lo conocemos queremos saber más, tener más información, plantea la posibilidad de que haga reunión especial, estamos dispuestos a viajar en junio para tratar estos temas. El Sr. Alcalde responde no hay problema podemos hacerlo era nuestra intención desde un principio y por viajar a Coyhaique cambiamos los planes para no generar riesgos y estoy en cuarentena preventiva tendríamos que hacerlo tomando todos los resguardos.

El concejal Figueroa manifiesta que ya envió un correo pidiendo información esto es lo que Gaspar Aldea tiene que responder, pero no hay respuesta desde el Municipio de lo que ocurre.

El Sr. Secretario Titular señala haber recibido correos, mas la obligación municipal es responder cuando se plantea en sesión de concejo, hay un sumario vigente y la explicación que les di es para analizar en su mérito las noticias y vean que de paso es una estrategia política.

El concejal Figueroa solicita formalmente información respecto a la doble contratación.

La concejal Provoste señala deberíamos saber la denuncia contra de usted para saber que está pasando. El Alcalde responde que esos son los antecedentes que se están entregando.

El concejal Cadagán dice que no se escucha nada, que pasemos a fijar la próxima sesión mejor.

- b) El concejal Carrillo señala que es necesario el camión limpia fosas, ya que las mismas que no están en el alcantarillado están rebalsadas y estamos a la espera de eso. Además, el callejón al cementerio requiere mejoramiento y mantener el cierre perimetral.

El Alcalde responde que se incorporan los puntos y haremos el recorrido hacia Villa La Tapera, está confirmada la licitación dentro de los próximos días, inversión para incorporar la gente que no quedó la primera vez, es una solución definitiva que se podrá ver dentro de los próximos días, tiene que mencionar lo que hacemos tomando los resguardos.



**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
REGION AYSÉN DEL GRAL.
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SECRETARÍA MUNICIPAL**



- c) El concejal Figueroa solicita información acerca de los oficios de la Contraloría N° 752 del 6 de marzo y N° 1.271 del 8 de marzo, y en particular, las medidas que se tomaron.
- d) El concejal Figueroa solicita se mejore el techo del gimnasio de Villa La Tapera, aprovechando que no se está usando.
- e) El concejal Figueroa manifiesta que respecto de las canastas que se repartieron, desea conocer el listado de gente que quedó fuera y por qué.
- f) El concejal Cadagán refuerza lo dicho por su colega respecto de la necesidad de enviar el camión limpia fosas. Asimismo, que es necesario que el bulldozer ayude en la habilitación de los accesos a las chacras. Por último, que don Luis Alberto Godoy necesita hacer su baño, consulta si es posible que la Municipalidad lo ayude.
- g) Se deja sentado que las sesiones ordinarias N° 126 y 127 del H. Concejo Municipal de Lago Verde se realizarán los días 11 y 12 de junio, a partir de las 14:00 y 08:30 horas en primera citación respectivamente, a través de medios remotos.

Y siendo las 13: 30 horas del viernes 29 de mayo de 2020, se levanta Sesión Ordinaria N° 125 del H. Concejo Municipal de Lago Verde. Levántese Acta.